



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-10293441- -GDEBA-MECGP

VISTO el expediente EX-2021-10293441-GDEBA-MECGP mediante el cual se propicia aprobar el Acta de la primera Redeterminación de Precios suscripta por el Subsecretario de Administración y la firma EZCA SERVICIOS GENERALES S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1/2020, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 28/21 de la Subsecretaría de Administración, se aprobó la Licitación Pública N° 1/2020 por la cual se contrató el servicio de limpieza Integral y su mantenimiento complementario, en el interior y en las superficies vidriadas al exterior de los edificios de los Centros Administrativos Gubernamentales, Torre I “Dr. Alejandro Korn” - calle 12 y 51- y Torre II “Ing. Luis Monteverde” - calle 12 y 53-, de la ciudad de La Plata;

Que la firma EZCA SERVICIOS GENERALES S.A. resultó adjudicataria en la licitación *ut supra* mencionada respecto del Renglón N° 1, siendo perfeccionada la relación contractual mediante la Orden de Compra N° 355-0887-OC21;

Que el día 26 de abril de 2021 el proveedor solicitó la primera Redeterminación de Precios, en el marco de lo establecido por el artículo 17 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 de Contaduría General de la Provincia y del artículo 35 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió la licitación, presentando la documentación prevista por el artículo 18 del Anexo I de la citada Resolución;

Que, como requisito previo para la prosecución del trámite, y a requerimiento de la Dirección General de Contrataciones de la Contaduría General de la Provincia, la Dirección de Centros Administrativos Gubernamentales dependiente de la Dirección Provincial de Bienes y Servicios y la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración, respectivamente, certificaron la

correcta prestación del servicio y la documentación acompañada al expediente por la empresa;

Que Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 11, apartado 1, inciso m) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y el artículo 20 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 de dicho Organismo, tras haber verificado la totalidad de los extremos que determinan la procedencia de la solicitud de la firma EZCA SERVICIOS GENERALES S.A., emitió en orden 30 el Informe de la primera Redeterminación de Precios del Contrato, señalando que el nuevo precio unitario se incrementó con un porcentaje de variación del 16,84%;

Qué, asimismo, el mencionado Organismo detalla el nuevo precio unitario a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2021, por un importe mensual de pesos seis millones trescientos setenta y nueve mil trescientos veintinueve con sesenta y seis centavos (\$6.379.329,66), ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a la suma de pesos sesenta y seis millones seiscientos cuatro mil doscientos sesenta y siete con cuarenta y cuatro centavos (\$66.604.267,44);

Que, por lo expuesto, fija el incremento del precio unitario para el Renglón N° 1 por un importe mensual de pesos setecientos cincuenta y siete mil trescientos ochenta y siete con noventa y ocho centavos (\$757.387,98), lo que representa un incremento total por los meses a ejecutar de pesos siete millones quinientos setenta y tres mil ochocientos setenta y nueve con ochenta centavos (\$7.573.879,80);

Que la Dirección de Contabilidad procedió a autorizar la Solicitud de Gastos, e informa la descripción de la finalidad, función y subfunción de la categoría programática correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225;

Que obra Acta de Redeterminación de Precios rubricada el 19 de agosto de 2021, por el período de diez (10) meses, conforme el Anexo Único de la Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia;

Que se dio cumplimiento con lo establecido por la Resolución N° 55/2020 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) y la Ley N° 13.074;

Que según lo dispuesto por el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, la firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, cuya constitución será conforme lo dispuesto por el artículo 19 apartado 1) inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato actualizado;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 7°, inciso g) de la Ley N° 13.981 y su reglamentación y 22 Capítulo III del Anexo I de la Resolución N° 857/16 de Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta de la primera Redeterminación de Precios, correspondiente a la Orden de Compra N° 355-0887-OC21 de la Licitación Pública N° 1/2020, suscripta el día 19 de agosto de 2021 por el Subsecretario de Administración y la firma EZCA SERVICIOS GENERALES S.A., que como Anexo Único (ACTA-2021-23198921-GDEBA-DCDGASGG) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la erogación resultante será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 3, Actividad 3, Unidad Ejecutora 355, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 5.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, conforme lo normado por el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato actualizado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contrataciones. Cumplido, archivar.